

CEDULA

XU 00502449 9

NOMBRE: BARRETO, ARMANDO DANIEL

DOMICILIO: Marcos Sastre 525. Lucas González, E. Ríos

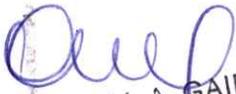
Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas: "**BARRETO, ARMANDO DANIEL- s/Infrac. Art. 60 inc "c" y 25 Ord Nº 70/96 –Falta s contra la seguridad y bienestar-**" (expte. 258/2024). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la Srta. Claudia A. Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, E. Ríos: 07.06.2024.- VISTOS: Estos autos caratulados: "**BARRETO, ARMANDO DANIEL- s/Infrac. Art. 60 inc "c" Ord Nº 70/96 –Falta s contra la seguridad y bienestar-**" (expte. 258/2024). CONSIDERANDO: Que a fs.4 de autos obra Acta de Constatación de fecha 23.04.2024, donde se constata la existencia en el inmueble sito en calle Alem 455, de Crespo, de pastizales muy altos favoreciendo la propagación de insectos y generando molestias a los vecinos, en infracción al art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96. Que se ha librado notificación y emplazamiento al domicilio fiscal declarado, intimando al Sr. Barreto para que proceda a la limpieza y desmalezamiento del terreno en cuestión, bajo apercibimiento de la sanción contemplada en el art. 25 de la Ord. 70/96 por incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de autoridad municipal. . Que, asimismo se ha hecho la correspondiente publicación en el sitio oficial de la Municipalidad de Crespo, quedando notificado por ésta vía. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que se ha labrado nuevo Acta imputándose la infracción al mencionado art. 25 por el incumplimiento. Que la misma también ha sido notificada al infractor en virtud de su publicación en el sitio oficial de la Municipalidad. Que corresponde dictar sentencia,

POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a **BARRETO, ARMANDO DANIEL**, DNI: 16.350.492, domiciliado en calle Marcos Sastre 525, de Lucas González, E. Ríos, Multa de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$. 135.400-), por Infracción al art.60 INC. "C" y 25 de la Ord.70/96-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, archívese. FDO: Dr. Javier L. Méndez. Juez de Faltas".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

CRESPO 07 de JUNIO DE 2024


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO